



**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 013-PAF-MENPNIE-O-009-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO**

## **OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 013- PAF-MENPNIE-O-009-2024**

Entre los suscritos,

**(i) MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**

**(ii) HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.754.374 de Pasto, quien se denominará para todos los efectos de este vínculo contractual, el **CONTRATISTA**.

Hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 013- PAF-MENPNIE-O-009-2024**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

1. Que el veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el Contrato de Obra que tiene por objeto “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS, EN SEDES AFECTADAS POR EMERGENCIA - GRUPO 3” en adelante el **CONTRATO**
2. Que el referido contrato tiene plazo de **SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contabilizados desde la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo Contrato.
3. Que el valor del Contrato es de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$2.637.246.083,00) M/CTE** Incluido AIU, IVA sobre utilidad, IVA sobre los diagnósticos y suministros, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.



**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 013-PAF-MENPNIE-O-009-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO**

4. Que el catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) las Partes suscribieron el Acta de Inicio.

5. Que el treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) el Contratista mediante comunicado HFIM-PAF-MENPNIE-O-009-061, solicitó a la interventoría la prórroga y adición al contrato de obra con la siguiente información:

*“(…) El 13 de agosto de 2024, se contó con la aprobación de los recursos adicionales por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$285.623.418,78) por el Ministerio de educación, para la ejecución de la totalidad de las obras priorizadas en el Componente I, para las 7 instituciones educativas pertenecientes al Grupo 3., quedando un saldo presupuestal pendiente por adicionar de DIECISITE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL VEINTICUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$17.260.024,61), razón por la cual no podrán ser llevadas a cabo todas las actividades aprobadas en el Componente I, requiriéndose con esto que nos sean definidas las actividades que serán ejecutadas en cada institución educativa.*

*- Dada la aprobación de los recursos adicionales por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$285.623.418,78) y las actividades priorizadas para ejecutar en la Institución educativa Limbania Velasco acordadas entre interventoría, supervisión de Findeter y ejecutor en mesa técnica del 30 de agosto de 2024, el valor total de ejecución para el componente II de las 7 instituciones educativas asciende a la suma de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.561.565.643,78), es decir que la adición ascendería a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$285.623.418,20).*

*Con base en lo expuesto anteriormente, se solicita una adición presupuestal por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$285.623.418,20) y una prórroga por el tiempo de un (1) mes y doce (12) días calendario, es decir, desde el 30 de diciembre hasta el 10 de febrero de 2024 como fecha de terminación para el CONTRATO DE OBRA No.013-PAF-MENPNIE-O-009-2024. (...)”*

6. Que el diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) la interventoría mediante comunicado C.E. 83-1012024, manifestando lo siguiente:

*(…) Mediante comunicado C.E. 60-06092024 de fecha 06 de septiembre de 2024, con Asunto: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 012-PAF-MENPNIE-I-009-2024, del cual se adjunta una copia, solicitamos una ADICIÓN del mayor tiempo de ejecución o permanencia de la interventoría (Prórroga) por el valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$97.428.721,82).*

*La interventoría UNION TEMPORAL SEDES 24 mediante comunicado C.E. 64-12092024 de fecha 12 de septiembre de 2024, del cual se adjunta una copia, remite nuevamente la SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 012-PAF-MENPNIE-I-009-2024 a la supervisión del contrato, donde solicita “(…) una PRÓRROGA al Contrato de Interventoría No. 012-PAF-MENPNIE-I-009-2024 por el mismo plazo*



**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 013-PAF-MENPNIE-O-009-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO**

*que se prorrogó el contrato de obra, contados a partir del día siguiente de la fecha actual de terminación del contrato de interventoría, incluido el plazo determinado para el proceso de cierre contractual que contempla un periodo de hasta dos (2) Meses y una ADICIÓN del mayor tiempo de ejecución o permanencia de la interventoría (Prórroga) equivalente a OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE \$83.510.332,99). (...)*

*En el mismo correo electrónico la interventoría UNION TEMPORAL SEDES 24, adjunta la DISCRIMANACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.*

*Se deja en evidencia el descuento de TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$13.918.388,83) por parte de la interventoría, en aras de garantizar el acompañamiento y dejar en plena ejecución el contrato en mención.*

*No obstante a lo anterior, la interventoría producto de la reunión física en Findeter re evalúa su oferta económica y después de este ejercicio solicita muy respetuosamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER, una PRÓRROGA al Contrato de Interventoría No. 012-PAF-MENPNIE-I-009-2024 por el mismo plazo que se prorrogara el contrato de obra, contados a partir del día siguiente de la fecha actual de terminación del contrato de interventoría, incluido el plazo determinado para el proceso de cierre contractual que contempla un periodo de hasta dos (2) Meses y una ADICIÓN del mayor tiempo de ejecución o permanencia de la interventoría (Prórroga) equivalente a OCHENTA Y TRES MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$83.009.617,95), para garantizar el acompañamiento de la interventoría y el cumplimiento del objeto del contrato.*

*A continuación, se realiza el desglose del valor solicitado como adición al Contrato de Interventoría No. 012-PAF-MENPNIE-I-009-2024:*

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$539.120.789,00  
VALOR INTERVENTORIA A LA EJECUCION DE OBRA: \$296.462.917,67  
VALOR MES INTERVENTORIA A LA EJECUCION DE OBRA: \$59.292.584,53  
VALOR UN (1) MES Y DOCE (12) DIAS INTERVENTORIA A LA EJECUCION: \$83.009.616,95

*Con base en las consideraciones expuestas por el contratista y una vez revisado y aprobado el presupuesto y programación entregada con la solicitud, la interventoría UNION TEMPORAL SEDES 24 viabiliza la solicitud de ADICIÓN y PRÓRROGA del Contrato de Obra No. 013-PAF-MENPNIE-O-009-2024 la cual es trasladada al PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER, para su respectiva decisión y recomienda conceder una ADICIÓN por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$285.623.418,20) de acuerdo con la propuesta entregado por el contratista mediante comunicado HFIM-PAF-MENPNIE-O-009-061, y una PRÓRROGA de UN (1) MES Y DOCE (12) DIAS, que permita la plena ejecución de las obras, asegurando el cumplimiento contractual en todos sus componentes de calidad, durabilidad y funcionalidad.(...)*

**7. Que mediante Comité Fiduciario No. 109 del PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN de fecha veintitrés (23) diciembre de dos mil veinticuatro (2024), aceptó e**



**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 013-PAF-MENPNIE-O-009-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO**

instruyó a Fiduagraria S.A en calidad de vocera y administradora del Patrimonio para **(i)** prorrogar por el término de un (1) mes doce (12) días calendario y **(ii)** adicionar la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$285.623.418,20) M/CTE** al **CONTRATO DE OBRA No. 013-PAF-MENPNIE-O-009-2024**.

8. Que las partes han acordado la modificación del contrato en los términos que más adelante se establecen en el presente documento.

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del **CONTRATO**, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

**“CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DEL CONTRATO:** *El plazo general del contrato es de **OCHO (08) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.*

*El acta de inicio o la orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.*

*Para efectos de la contabilización del plazo se tendrá en cuenta el periodo de tiempo transcurrido entre la suscripción del acta de inicio y de terminación de cada uno de los Componentes del proyecto. Cada Componente contará con plazos individuales, para el proyecto. En todo caso, para determinar el plazo total del contrato se tendrá en cuenta la fecha de terminación del Componente II en cada proyecto.*

*El plazo del contrato será uno solo; no obstante, se discrimina por Componentes, como se presenta a continuación:*

<b>DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES</b>	<b>PLAZO TOTAL</b>
COMPONENTE I: ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y DEMÁS PERMISOS REQUERIDOS EN CASO DE QUE APLIQUE. (*)	<b>OCHO (08) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO</b>
COMPONENTE II: EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS Y SU PUESTA EN CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD	

*(\*) En todo caso, el plazo contemplado para el desarrollo del componente I será de máximo DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, plazo que incluye la expedición de licencias y permisos debidamente ejecutoriados. Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada componente.*

*Los componentes I y II antes mencionados podrán desarrollarse simultáneamente para cada una de las sedes del grupo, garantizando siempre la normal ejecución de la obra, contando con el diagnóstico*



**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 013-PAF-MENPNIE-O-009-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO**

*preliminar y el balance de Intervención inicial previa revisión, verificación y aprobación por parte de la interventoría y las actividades a desarrollar corresponderán entre otras a las siguientes: preliminares de obra, demoliciones, desmontes, verificación estado de redes, etc.*

**El incumplimiento en el plazo establecido dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.**

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula sexta del contrato, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

**“CLÁUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO:** *El valor del presente contrato es hasta por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UNO PESO CON VEINTE CENTAVOS (\$2.922.869.501,20) M/CTE, incluido AIU, IVA sobre utilidad, IVA sobre los diagnósticos y suministros, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios*

<b>COMPONENTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
A COMPONENTE I	COMPONENTE I: ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y DEMÁS PERMISOS REQUERIDOS EN CASO DE QUE APLIQUE. (*)	<b>\$ 361.303.858</b>
B COMPONENTE II	COMPONENTE II: EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS Y SU PUESTA EN CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD	<b>\$ 2.561.565.643,20</b>
C	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (A+B)	<b>\$ 2.922.869.501,20</b>

**PARÁGRAFO PRIMERO:** *valor del presupuesto del Componente II comprende la funcionalidad de cada una de las áreas o zonas a intervenir de acuerdo con las especificaciones técnicas y planos insumo del Componente I del contrato. ”*

**CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA** deberá presentar la modificación de las pólizas con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente otrosí.

**CLÁUSULA CUARTA:** Las restantes disposiciones del Contrato, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.



Hacienda



**OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 013-PAF-MENPNIE-O-009-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO**

**CLÁUSULA QUINTA:** El presente Orosí No. 1 al Contrato, se perfecciona con la firma de Las Partes.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En constancia de lo anterior, se suscribe este Orosí No. 1, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

**EL CONTRATANTE,**

**MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ**

Representante Legal

**FIDUAGRARIA S.A.**

En su calidad de vocera y administradora del  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA  
LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE  
RECURSOS – MEN PROGRAMA DE  
INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**

**EL CONTRATISTA,**

**HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO**

C.C 12.754.374 de Pasto

**Elaboró:** Tatiana Anaya Vargas  
**Cargo:** Abogada JAC

**Revisó y aprobó:** Gabriela Pulido  
**Cargo:** JAC

**Revisó:** Andrés Camilo Rubiano  
**Cargo:** Profesional Administración de Negocios

**Revisó y aprobó:** Yaneth Santamaria  
**Cargo:** Jefe Administración de Negocios